

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2017/2304 DE LA COMISIÓN**de 12 de diciembre de 2017****relativa a determinadas medidas provisionales de protección en relación con la gripe aviar de alta patogenicidad del subtipo H5 en los Países Bajos***[notificada con el número C(2017) 8719]***(El texto en lengua neerlandesa es el único auténtico)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 89/662/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1989, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, y en particular su artículo 9, apartado 3,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽²⁾, y en particular su artículo 10, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) La gripe aviar es una enfermedad vírica infecciosa de las aves, incluidas las de corral. En las aves de corral domésticas, la infección por los virus de la gripe aviar causa dos formas principales de esta enfermedad, que se distinguen por su virulencia. La forma de baja patogenicidad suele causar solamente síntomas leves, mientras que la forma altamente patógena provoca una mortalidad muy elevada en la mayoría de las especies de aves de corral. Esta enfermedad puede tener repercusiones graves en la rentabilidad de la cría de aves de corral.
- (2) La gripe aviar afecta principalmente a las aves, pero en algunas circunstancias también puede afectar a las personas, si bien el riesgo es generalmente muy bajo.
- (3) En caso de brote de gripe aviar, existe el riesgo de que el agente de la enfermedad se propague a otras explotaciones en las que se críen aves de corral u otras aves cautivas. En consecuencia, puede propagarse de un Estado miembro a otros, así como a terceros países, a través del comercio de aves vivas o de sus productos.
- (4) La Directiva 2005/94/CE del Consejo ⁽³⁾ establece una serie de medidas preventivas relacionadas con la vigilancia y la detección temprana de la gripe aviar, así como las medidas mínimas de lucha que deben aplicarse en caso de brote de dicha enfermedad en aves de corral u otras aves cautivas. Dicha Directiva dispone el establecimiento de zonas de protección y de vigilancia en caso de brote de gripe aviar altamente patógena.
- (5) Los Países Bajos han notificado a la Comisión un brote de gripe aviar de alta patogenicidad del subtipo H5 en una explotación de su territorio en la provincia de Flevoland donde hay aves de corral u otras aves cautivas y han adoptado inmediatamente las medidas exigidas de conformidad con la Directiva 2005/94/CE, incluido el establecimiento de zonas de protección y de vigilancia.
- (6) La Comisión ha examinado dichas medidas en colaboración con los Países Bajos y considera que los límites de las zonas de protección y de vigilancia establecidas por la autoridad competente de ese Estado miembro se encuentran a una distancia suficiente de la explotación en la que se ha confirmado el brote.
- (7) Con objeto de prevenir cualquier perturbación innecesaria del comercio dentro de la Unión y evitar la imposición de obstáculos injustificados al comercio por parte de terceros países, es necesario describir rápidamente a nivel de la Unión las zonas de protección y de vigilancia establecidas en relación con la gripe aviar de alta patogenicidad en los Países Bajos.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 13.

⁽²⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.

⁽³⁾ Directiva 2005/94/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la influenza aviar y por la que se deroga la Directiva 92/40/CEE (DO L 10 de 14.1.2006, p. 16).

- (8) Por consiguiente, a la espera de la próxima reunión del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos, deben delimitarse en la presente Decisión las zonas de protección y de vigilancia de los Países Bajos en las que han de aplicarse las medidas de control zoonosanitario establecidas en la Directiva 2005/94/CE, y debe fijarse la duración de esta regionalización.
- (9) La presente Decisión debe reexaminarse en la próxima reunión del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los Países Bajos garantizarán que las zonas de protección y de vigilancia establecidas de conformidad con el artículo 16, apartado 1, de la Directiva 2005/94/CE abarquen, como mínimo, las zonas que figuran en las partes A y B del anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión será de aplicación hasta el 10 de enero de 2018.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de los Países Bajos.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2017.

Por la Comisión
Vytenis ANDRIUKAITIS
Miembro de la Comisión

—

ANEXO

PARTE A

Zona de protección mencionada en el artículo 1:

ISO Código del país	Estado miembro	Nombre
NL	Países Bajos	<p>Superficie que comprende:</p> <p>Biddinghuizen</p> <ul style="list-style-type: none"> — Vanaf kruising Swifterweg (N710) met Hoge Vaart (agua), Hoge Vaart volgen in noordoostelijke richting tot aan Oosterwoldertocht (agua). — Oosterwoldertocht volgen in zuidoostelijke richting tot aan Elburgerweg (N309). — Elburgerweg (N309) volgen tot aan de brug in Flevoweg over het Veluwemeer. — Veluwemeer volgen in zuidwestelijke richting tot aan Bijsselseweg. — Bijsselseweg volgen in noordelijke richting tot aan de Spijkweg (N306). — Spijkweg (N306) volgen in noordelijke richting tot aan Strandgaperweg. — Strandgaperweg volgen in westelijke richting tot aan Bremerbergweg (N708) — Bremerbergweg volgen in noordelijke richting tot aan Oldebroekerweg, Oldebroekerweg volgen in noordwestelijke richting tot aan Baan. — Baan volgen in westelijke richting overgaand in Swifterweg (N710) — Swifterweg (N710) volgen in noordelijke richting tot aan Hoge Vaart (agua).

PARTE B

Zona de vigilancia mencionada en el artículo 1:

ISO Código del país	Estado miembro	Nombre
NL	Países Bajos	<p>Superficie que comprende:</p> <p>Biddinghuizen</p> <ul style="list-style-type: none"> — Vanaf brug Biddingweg (N710) Lage vaart, Biddingweg volgen in noordelijke richting tot aan Elandweg. — Elandweg volgen in oostelijke richting tot aan Dronerringweg (N307). — Dronerringweg (N307) volgen in zuidoostelijke richting tot aan Rendierweg. — Rendierweg volgen in noordoostelijke richting tot aan Swifterraat(agua). — Swifterraat volgen in oostelijke richting tot aan Lage vaart. — Lage vaart volgen in noordelijke richting tot aan Ketelmeer(agua). — Ketelmeer volgen in zuidoostelijke overgaand in Vossemeer overgaand in Drontermeer volgen ter hoogte van Geldersesluis. — Geldersesluis volgen in oostelijke richting tot aan Buitendijks. — Buitendijks volgen in zuidoostelijke richting overgaand in Groote Woldweg tot aan Naalderweg. — Naalderweg volgen in oostelijke richting tot aan Kleine Woldweg. — Kleine Woldweg volgen in zuidelijke richting tot aan Zwarteweg.

ISO Código del país	Estado miembro	Nombre
		<ul style="list-style-type: none">— Zwarteweg volgen in oostelijke richting overgaand in Wittensteinse Allee tot aan Oosterweg.— Oosterweg volgen in zuidelijke richting tot aan Zuiderzeestraatweg (N308).— Zuiderzeestraatweg volgen in westelijke richting tot aan Mheneweg Zuid.— Mheneweg Zuid in zuidelijke richting overgaand in Bongersweg overgaand in Ottenweg tot aan A28.— A28 volgen in zuidwestelijke richting tot aan Ceintuurbaan (N302).— Ceintuurbaan volgen in noordelijke richting overgaand in Knardijk (N302) overgaand in Ganzenweg tot aan Futenweg.— Futenweg volgen in oostelijke richting tot aan Larserweg (N302).— Larserweg (N302) volgen in noordelijke richting Zeebiesweg.— Zeebiesweg volgen in oostelijke richting tot aan Larserringweg.— Larserringweg volgen in noordelijke richting tot aan Lisdoddeweg.— Lisdoddeweg volgen in oostelijke richting tot aan Wiertocht.— Wiertocht volgen in noordelijke richting tot aan Dronterweg.— Dronterweg volgen in oostelijke richting tot aan Biddingweg (N710)